



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

Guadalupe, Zacatecas a 17 de Noviembre de 2025.

Lic. David Monreal Ávila
Gobernador Constitucional
Presente.

Dr. Uswaldo Pinedo Barrios
Secretario de salud

Dr. Carlos Marcos Hernández Magallanes
Coordinador Estatal SS IMSS Bienestar

Por este conducto, y en el ejercicio legítimo de nuestro derecho como representante de los trabajadores de base, me permito dirigirme a Usted con el debido respeto para solicitar su intervención superior. Esta petición tiene como objetivo primordial salvaguardar y garantizar plenamente los derechos de la base trabajadora, reconociendo en Usted la sensibilidad y el apoyo que siempre ha mostrado hacia nuestro sector. La protección de los intereses y derechos de quienes conforman la base trabajadora es una prioridad que requiere no sólo atención institucional, sino también la acción decidida de quienes ocupan posiciones de liderazgo y toma de decisiones. Por ello, confiamos en su capacidad y disposición para atender nuestras solicitudes, buscando el bienestar y el reconocimiento justo de cada integrante de nuestro gremio.

Ante la ausencia de respuesta y solución a las problemáticas reiteradamente expuestas por esta Representación Sindical, nos vemos obligados a tomar medidas respaldadas por la legalidad vigente. Fundamos esta determinación en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de petición, así como en el Artículo 43 fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que salvaguarda los derechos laborales. Asimismo, recurrimos a los Artículos 130 fracciones IV, XXVI y XXVII de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que establecen obligaciones y derechos específicos para los trabajadores del sector salud.

De igual manera, denunciemos la violación al derecho humano consagrado en el Artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce expresamente el Derecho a la Salud como un derecho fundamental de toda persona. Esta vulneración de derechos constituye para nosotros una razón fundada para adoptar acciones colectivas.

En consecuencia, declaramos el establecimiento de la ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE, invocando para ello los artículos 2 inciso B, 9 fracción VIII, 27 fracciones II, III y IV, 110 fracciones I y VI, 112 y 115 del Estatuto Orgánico del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud. Esta decisión implica la presentación formal del siguiente PLIEGO PETITORIO y la comunicación de nuestra intención de implementar diferentes mecanismos de manifestación, que se mantendrán vigentes hasta que se logre una SOLUCIÓN INMEDIATA a nuestras demandas legítimas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

Resolución de C20

Exigimos el cumplimiento total de acuerdos y minutas celebrados en mesas nacionales y estatales que a continuación se mencionan:

Prestaciones correspondientes a Servicios de Salud en Zacatecas

LILIANA
GUEZ
AGUIRRE

Luis Etlangonar

1. Exigimos el pago inmediato y retroactivo al 15 de mayo del 2025 correspondiente al **Programa Estatal de Profesionalización** dirigido al personal de enfermería y trabajo social. Esta prestación resulta indispensable para la dignificación de la labor de estos profesionales, quienes desempeñan funciones esenciales en el sistema de salud estatal. Aunado a lo anterior, solicitamos una garantía plena, formalizada por escrito, que asegure la continuidad del citado programa durante la próxima transición al IMSS Bienestar. Consideramos imprescindible que, en este proceso de cambio institucional, se respeten íntegramente los derechos adquiridos y las condiciones laborales establecidas, evitando así cualquier afectación a quienes integran las áreas de enfermería y trabajo social.
2. Exigimos la publicación sin demora de la convocatoria correspondiente al **Estímulo de Retiro** dirigida específicamente al personal no transferido y a la Rectoría. Esta petición responde a la necesidad de reconocer y garantizar los derechos laborales relacionados con el retiro, asegurando que los trabajadores que se encuentran en esta situación puedan acceder de manera justa y transparente a los beneficios estipulados para este proceso.

Prestaciones correspondientes a SS IMSS Bienestar

1. Demandamos el respeto absoluto de todas y cada una de las **Condiciones Generales de Trabajo vigentes**, haciendo énfasis en la necesidad de salvaguardar tanto los derechos colectivos como los individuales y adquiridos por la base trabajadora. Es indispensable que, durante el proceso de transición del personal regularizado, homologado y formalizado, se le garantice plenamente que ninguna prestación laboral será afectada o disminuida. Esta exigencia implica un compromiso claro y firme por parte de las autoridades responsables para mantener intactas las conquistas laborales alcanzadas, así como las condiciones de trabajo y beneficios que corresponden legítimamente a cada trabajador. Reiteramos que cualquier modificación o menoscabo a las prestaciones y derechos reconocidos representaría una violación a los principios fundamentales de justicia laboral y respeto a la dignidad de quienes integran el sector salud.

REAN

Nay

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

2. Exigimos el abasto completo de medicamentos, insumos y equipos médicos necesarios para el funcionamiento óptimo de todas las unidades de salud, con especial énfasis en los hospitales. Es urgente la reparación inmediata de calderas y autoclaves, considerados equipos esenciales para garantizar tanto la seguridad de los pacientes como el correcto desempeño de las labores del personal. La base trabajadora demanda condiciones dignas que permitan brindar atención de calidad, así como la contratación inmediata de los recursos humanos requeridos para cubrir las necesidades existentes en las áreas de enfermería, administrativas, médicas y de servicios generales. Rechazamos rotundamente cualquier intento de presentar una realidad maquillada ante la población y los usuarios, asegurando que todo está en orden y que no hay carencias, cuando en realidad la situación que se vive en las unidades de salud es precaria y requiere atención urgente.
3. Solicitamos la emisión inmediata de la convocatoria correspondiente a los periodos 2024 y 2025 de **vacaciones extraordinarias y recompensas económicas**, dirigida específicamente al personal federal centralizado adscrito a los Servicios de Salud IMSS Bienestar, fundamentado en los **Artículos 130 Fracción XXIV y 217 de Condiciones Generales de Trabajo**. Esta demanda responde a la necesidad de reconocer y garantizar los derechos laborales relacionados con el descanso y los incentivos económicos, elementos fundamentales para el bienestar y la motivación de quienes integran este sector. La pronta publicación de dicha convocatoria permitirá a los trabajadores acceder oportunamente a estos beneficios, asegurando la equidad y transparencia en el proceso de asignación. Además, contribuirá a fortalecer las condiciones laborales y a promover un entorno de trabajo justo y digno para el personal federal centralizado.
4. Demandamos, con carácter de urgencia, el pago inmediato de los **gastos de camino** pendientes a los trabajadores federalizados centralizados a IMSS Bienestar. Estos adeudos, que datan de marzo del 2024 hasta la fecha, no han recibido respuesta ni solución por parte de las autoridades, lo que constituye una clara violación a lo establecido en el **Artículo 130, Fracción XIX, de nuestras Condiciones Generales de Trabajo**. La omisión continua en el cumplimiento de este derecho afecta gravemente la economía y el bienestar del personal que, en cumplimiento de sus funciones, ha incurrido en gastos indispensables para el desarrollo de sus actividades laborales. Es fundamental que se garantice a la brevedad el pago de estos conceptos, respetando los compromisos adquiridos y asegurando el trato justo y digno a los trabajadores.

May.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

5. Solicitamos la publicación urgente de la **Convocatoria Estimulo de Retiro 2025**, prestación que se encuentra debidamente conciliada en el anexo 4.4 y representa un derecho adquirido por el personal federal centralizado adscrito a los Servicios de Salud IMSS Bienestar. Este beneficio es resultado de acuerdos previos y debe ser respetado y garantizado por las autoridades responsables, La emisión oportuna de dicha convocatoria permitirá que los trabajadores accedan a este estímulo conforme a los lineamientos establecidos, asegurando la transparencia y equidad en el proceso de asignación. Asimismo, contribuirá a fortalecer el reconocimiento institucional hacia quienes han dedicado años de servicio al sector salud, reafirmando el compromiso de las autoridades con la protección de los derechos laborales adquiridos.
6. Solicitamos el **reintegro al Estado de las 12 plazas** de base que, debido a la falta de conciliación del layout empleado durante la transición hacia IMSS Bienestar, fueron transferidas junto con su presupuesto sin reconocer el Dictamen Escalonario previamente obtenido por los trabajadores entre los años 2022 y 2024, antes de la centralización. Dichas plazas corresponden a Rectoría, y la situación ha afectado directamente a siete trabajadores requerimos la corrección inmediata en el timbrado de nómina de los trabajadores, ya que los pagos realizados por SS. IMSS Bienestar se efectuaron de manera incorrecta y, hasta el momento, continúan reflejándose erróneamente en el timbrado de nómina, generando afectaciones en su situación fiscal ante el SAT.
7. La base trabajadora exige de manera puntual la instalación de una mesa de análisis con la Unidad de Atención a la Salud, cuya finalidad sea revisar y **aplicar los cambios de adscripción correspondientes al personal de base federal y estatal** que actualmente labora en unidades transferidas a IMSS Bienestar. Esta solicitud no es reciente: desde el mes de noviembre de 2024, se ha presentado de manera formal ante las instancias responsables, sin que se haya obtenido respuesta favorable. Lamentablemente, en lugar de atender dicha petición conforme a lo estipulado en el artículo **179 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes**, las autoridades han recurrido a tácticas dilatorias y han incumplido los acuerdos previamente establecidos. Esta negativa no solo representa una falta de respeto a los derechos laborales, sino que además obstaculiza la correcta regularización y certeza jurídica de la situación laboral del personal afectado por la transferencia de unidades. Por lo anterior, reiteramos la necesidad urgente de instalar esta mesa de análisis y dar cumplimiento inmediato a lo establecido en la normatividad, garantizando así la transparencia y el respeto a los derechos adquiridos de todos los trabajadores involucrados.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

8. Se exige la **bonificación inmediata del Impuesto Sobre la Renta (ISR)** que fue retenido en el pago correspondiente a la primera parte de la Prima Vacacional 2025. Esta retención resulta improcedente, ya que la compensación del ISR fue debidamente conciliada y estipulada en el Anexo 4.4. Por tanto, solicitamos que se realice la **devolución íntegra de los montos que fueron grabados** de manera indebida, conforme a los acuerdos pactados y a la normativa vigente para el personal federal centralizado adscrito a los Servicios de Salud IMSS Bienestar.
9. Se denuncia la persistente negativa al pago correspondiente a la plaza de base del doctor Guillermo Romo González, situación que se mantiene desde el 01 de junio de 2025. A pesar de los múltiples señalamientos realizados por esta representación sindical, el tema ha sido presentado en diversas mesas nacionales desde el mes de abril del presente año. Durante este periodo, se ha engañado reiteradamente a la representación sindical con la promesa falsa de que el pago se encuentra en proceso, sin que exista avance real. En la última reunión, se informó que el pago depende de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, justificando la demora con argumentos que resultan improcedentes y fuera de lugar. Es importante señalar que dicha actuación constituye una violación directa al derecho del trabajador a percibir su salario, afectando no sólo la estabilidad económica del doctor Guillermo Romo González, sino también el respeto a los principios laborales y legales que rigen el sector. **Exigimos el pago inmediato con su respectivo retroactivo del Dr. Guillermo Romo González.**
10. La base trabajadora exige la pronta y efectiva implementación del **proceso de escalafón**, el cual contempla la aplicación de 130 plazas vacantes. Este procedimiento resulta indispensable, ya que conlleva un beneficio escalafonario que se traduce en más de 700 movimientos, permitiendo que el personal avance en su desarrollo profesional y laboral conforme a los derechos adquiridos y a la normativa vigente. La cobertura de los **pies de rama** es fundamental para subsanar la carencia de personal que actualmente afecta a las unidades médicas. La falta de recursos humanos adecuados repercute directamente en la calidad del servicio y en las condiciones de trabajo de los empleados. Por ello, la aplicación inmediata del escalafón no solo representa una mejora en la estructura organizativa, sino que también responde a una necesidad urgente de garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad de los centros de salud. Asimismo, la transparencia y el cumplimiento de este proceso son elementos esenciales para fortalecer la confianza de la base trabajadora en las autoridades responsables y para asegurar que las oportunidades laborales sean asignadas con equidad y conforme al orden establecido. La demanda se fundamenta en la premisa de

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

que toda acción dirigida al reconocimiento y protección de los derechos laborales debe ser atendida sin dilaciones, respetando el compromiso asumido por las instancias correspondientes.

11. Se exige de manera contundente la **basificación inmediata** de todo el personal eventual que actualmente labora en las unidades que han sido transferidas. La regularización de los trabajadores es fundamental para asegurar la estabilidad laboral y el reconocimiento pleno de sus derechos, especialmente ante el proceso de transición hacia IMSS Bienestar. Adicionalmente, se demanda la garantía absoluta de que los 410 trabajadores identificados en los listados oficiales incluyendo tanto a quienes cuentan con contratos como a los suplentes, que esta Representación Sindical entregó directamente a IMSS Bienestar federal y estatal sean respetados en estricto orden de prelación. La antigüedad de cada uno debe ser el criterio principal para el reconocimiento de sus derechos y la asignación de plazas, conforme al compromiso adquirido por las autoridades responsables. El cumplimiento de estas medidas resulta indispensable para fortalecer la confianza del personal eventual y suplente, quienes han demostrado su compromiso y dedicación en el servicio de salud. Asimismo, se busca evitar cualquier forma de discrecionalidad o exclusión en el proceso, garantizando transparencia y equidad para todos los trabajadores involucrados.

Basificación
B. F. A. P. T.

12. Exigimos la totalidad de los pagos pendientes corresponde a diversas prestaciones y derechos laborales que, hasta el momento, no han sido cubiertos a los trabajadores de la base centralizada adscritos a los Servicios de Salud IMSS Bienestar. Estos adeudos han sido identificados y documentados en la **Ruta crítica** que ha sido utilizada por esta representación sindical, con el objetivo de atender y dar seguimiento puntual a las inconformidades presentadas por el personal afectado. Todo lo anterior representa el compromiso de esta representación sindical de velar por los intereses y derechos adquiridos de la base trabajadora, así como de exigir a las autoridades responsables el cumplimiento de acuerdos previos y la garantía de condiciones laborales dignas.

mm

13. Se demanda de manera enfática la garantía absoluta de que las **Medidas de fin de año 2025** serán cubiertas puntualmente durante el mes de diciembre para todos los trabajadores centralizados. Es imprescindible que el pago correspondiente se realice en monedero electrónico, con disposición en efectivo, bajo las mismas condiciones que se han mantenido en Zacatecas desde 1998. La continuidad en la modalidad de pago resulta fundamental para asegurar el respeto a los derechos laborales adquiridos y la estabilidad

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

May

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

económica del personal. Reiteramos que cualquier modificación o retraso en la entrega de estos beneficios constituye una afectación directa a la base trabajadora, por lo que exigimos a las autoridades responsables la observancia estricta de los compromisos asumidos y la transparencia en el proceso de dispersión de dichos recursos.

14. Exigimos el respeto total al artículo 138, último párrafo, de nuestras Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Es fundamental que se lleve a cabo la compactación de horarios en las unidades o centros hospitalarios donde no existen comedores, ya que esta situación afecta directamente a la base trabajadora. Actualmente, enfrentamos un proceso de conflicto en el Hospital Comunitario Juan Aldama y en la Uneme de urgencias, debido a que la dotación de alimentos en estos espacios carece del aporte calórico necesario. Esta deficiencia ha provocado, semana tras semana, inconformidad e incluso infecciones estomacales entre el personal. Por lo anterior, reiteramos la necesidad de implementar la compactación de horarios como medida para proteger la salud y derechos laborales de los trabajadores, evitando que la falta de comedores y la insuficiente calidad alimentaria continúen generando afectaciones.
15. Solicitamos de manera formal que se informe, tanto a la Representación Sindical como a la base trabajadora, la fecha exacta en la que se realizará el pago correspondiente a la cantidad asignada para la dotación de vestuario y **uniformes del año 2025**. Es fundamental que esta información se comunique con claridad y oportunidad, a fin de garantizar la transparencia en el proceso y permitir a los trabajadores programar y ejercer este derecho conforme a lo establecido en la normativa vigente. Exhortamos a las autoridades competentes a no retrasar esta comunicación y a cumplir en tiempo y forma con la entrega de este beneficio, el cual representa un reconocimiento esencial para quienes desempeñan labores fundamentales en el sector salud.
16. Se exige de manera urgente la **contratación inmediata de personal** para cubrir el elevado índice de ausentismo que se ha generado en las unidades médicas transferidas a los Servicios de Salud IMSS Bienestar. Esta situación ha provocado un déficit significativo en la atención y operatividad de dichos centros de trabajo, afectando directamente la calidad del servicio prestado a la población. Por ello, se demanda un incremento sustancial en el número de trabajadores en diversas áreas, incluyendo los ámbitos médicos, paramédicos, de enfermería, administrativos y de servicios generales. La falta de personal en estas categorías está repercutiendo negativamente en la capacidad de respuesta de las unidades, así como en la carga laboral de

Nay.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

los trabajadores actualmente adscritos. La cobertura del ausentismo mediante la contratación de nuevos empleados resulta imprescindible para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud, la seguridad de los pacientes y el respeto a los derechos laborales del personal. Asimismo, es fundamental que las autoridades responsables atiendan de manera inmediata este requerimiento, reconociendo la urgencia y la relevancia de mantener plantillas completas y adecuadamente distribuidas en todas las unidades transferidas.

17. La representación sindical exige, de manera firme y categórica, a SS IMSS Bienestar implemente acciones contundentes e inmediatas para poner fin a cualquier **conducta de acoso y/o hostigamiento laboral** ejercida por supervisores o equipos zonales. Estos comportamientos han sido objeto de reiteradas inconformidades y quejas por parte de la base trabajadora, quienes han manifestado de forma constante su descontento por el trato recibido de parte de dichas autoridades. Ante esta situación, se solicita formalmente la destitución inmediata de los directivos involucrados. A pesar de que la base trabajadora ha demandado insistentemente el cambio de responsabilidad, las autoridades de IMSS Bienestar han hecho caso omiso, llegando incluso a fortalecer la posición de estos directivos. La representación sindical reitera que no está dispuesta a tolerar ninguna acción que implique acoso, hostigamiento, maltrato o violación de los derechos laborales de la base trabajadora, por lo que exige de manera urgente la destitución de los responsables. En ese orden de ideas exigimos el **cambio de Responsabilidad** de los siguientes directivos De los cuales se recibió escritos asignados por la base trabajadora se acudió a platicar con los trabajadores reiterando su petición para el cambio de estas autoridades:

- Dr. Noe Muñoz Castillo Director del CESSA PINOS
- L.E Lorena Licerio Rodríguez, Jefa de Enfermería Hospital Comunitario Villa de Cos
- Alma Alejandra Pérez Hernández administradora del Hospital Comunitario Juan Aldama

Sr. Gobernador cabe señalar, que esta Organización le ha expuesto de manera continua todos los casos en comento, privilegiando el diálogo y el respeto por la embestidura que simboliza, sin embargo, es evidente la falta de interés que se ha demostrado para los trabajadores de salud, quienes, a pesar de estar trabajando bajo las problemáticas de referencia, siguen prestando la atención a los pacientes con alta calidad, vocación de servicio y dignidad para la población Zacatecana que los necesita. Es por ello, que manifiesto nuevamente mi respaldo hacia los trabajadores adscritos a las Unidades de

Nay.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD

Salud transferidas a los SS IMSS BIENESTAR ZACATECAS, como su voz y Representante Sindical.

No omito mencionar que, en caso de no encontrar una respuesta favorable a estas legítimas demandas, continuaremos manifestándonos con acciones que de manera gradual irán aumentando, esto con el objetivo de ser escuchados por la Autoridad correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones que, como Autoridad e Institución, están obligados para con la base trabajadora.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud que se encuentra ajustado conforme a Derecho, solicito a Usted los siguientes puntos:

PRIMERO. – Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente PLIEGO PETITORIO.

SEGUNDO. - Se resuelvan de manera inmediata las presentes demandas de los trabajadores.

TERCERO. - No se ejerza ningún tipo de represión o descuentos, en contra de los trabajadores que participen en esta ASAMBLEA PERMANENTE.

A T E N T A M E N T E
“POR LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PUEBLO”
POR LA SECCION 39 DEL SNTSA

Mtra. Norma Angélica Castorena Berrelleza

Secretaria General

c.c.p. Lic. Marco García Ayala. - Presidente del CEN del SNTSA. - Para su conocimiento.
 c.c.p.- L. R. I. Rodrigo Reyes Mugerza. – Secretario de Gobierno. - Para su conocimiento.
 c.c.p.- c.c.p.- Minutario